

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

En el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los Cuatro (04) días del mes de Mayo de 2026, se reúnen en las instalaciones de la Gobernación del Departamento de Bolívar, ubicada en el Municipio de Turbaco, km 3 sector Bajo Miranda - El Cortijo, los siguientes representantes debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las partes:

Por parte de **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** NIT 890480059: **LAURA ABUCHAR CAMACHO**, Directora de Conectividad e Infraestructura Tecnológica, identificada con cédula de ciudadanía No 22.999.906, con correo electrónico para notificaciones direcciontic@bolivar.gov.co en calidad de Supervisor (a) del contrato N.º3038-2026, según designación dada en el documento previo que justifica la necesidad del presente proceso de contratación.

Por parte de **DEVELOP-APP S.A.S** NIT 901002530-1: **JAIME ANDRES BARRIOS MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.143.226.823, en calidad de representante legal de la sociedad.

1. ANTECEDENTES:

Se hace constar que la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, en adelante "La Entidad", y DEVELOP-APP S.A.S identificada con NIT 901002530-1 en adelante "El Contratista", han suscrito el contrato N.º3038-2026, firmado por las partes vía electrónica a través del Secop II en fecha 22 de abril de 2026, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL WEB OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR WWW.BOLIVAR.GOV.CO; EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, del cual hace parte integral los estudios previos, anexo técnico, la comunicación de aceptación de la oferta o contrato y que fue adjudicado al contratista a través del proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía N.º IMC-006-2026, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2013 de 2019 y sus normas reglamentarias, los decretos Departamentales y demás normatividad vigente que regulan la contratación estatal en Colombia.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL WEB OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR WWW.BOLIVAR.GOV.CO; EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato correspondiente.

3. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es hasta 90 días calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El plazo de ejecución del contrato es diferente al término de la Licencia la cual será de Doce (12) MESES, este plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

4. VALOR:

El valor corresponderá a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

PARÁGRAFO: el Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT. De conformidad si aplica este impuesto o no para este proceso.

5. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula quinta del contrato y los medios de pago estipulados por las partes, conforme a los hitos de ejecución acordados entre ellas. El detalle de los pagos se encuentra especificado en el contrato respectivo y/o en los reglamentos estipulados por la entidad contratante.

6. RECURSOS FINANCIEROS:

Los recursos para la ejecución del contrato provienen de la Fuente de Financiación: ICLD, según lo establecido en el contrato y de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.

Así mismo la entidad cuenta con los soportes presupuestales que garantizan los recursos para la ejecución del presente contrato como lo son el certificado de disponibilidad presupuestal N.º211 expedido el 20 de enero de 2026 por valor de \$150.000.000 y el compromiso presupuestal (RP) N.º4258 de fecha 23 de abril de 2026 por valor de \$100.000.000

7. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato es responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así como de coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la ejecución del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación Decreto 75 de 2018 y 267 de 2021 Departamental y demás disposiciones legales vigentes.

8. GARANTÍAS:

El proveedor y/o contratista presentó la póliza de cumplimiento del contrato No 85-44-101144857 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N.º 85-40-101067502 ambas expedidas por Seguros del Estado S.A. el 22 de abril de 2026, cuyo beneficiario es la Gobernación del Departamento de Bolívar, debidamente aprobadas por la entidad estatal contratante el 23 de abril de 2026.

9. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, estudios previos y anexo técnico, así como a resolver de manera diligente cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del mismo, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

10. FIRMA Y APROBACIÓN:

Se firma la presente acta y/o se suscribe por los representantes de ambas partes como constancia de inicio de la ejecución del contrato.



LAURA ABUCHAR CAMACHO
Supervisor (a)
Gobernación de Bolívar



JAIME ANDRES BARRIOS MENDOZA
Representante Legal.
DEVELOP APP S.A.S
NIT 901002530-1

Esta acta se expide en dos (02) ejemplares, siendo el primer ejemplar para la Entidad Contratante, el segundo para el Contratista para los fines que correspondan.